INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 455 /2022

Asunción, 23 de junio de 2022.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 34/22 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, con **ID N° 415.773,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados
OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
Comentario:
Respuesta: Se aclara que para la presente contratación no se solicita capacidad financiera ya que no se tendrá en cuenta la evaluación de los ratios financieros, atendiendo el objeto del llamado, el cual es la contratación de servicios médicos tercerizados en la localidad J. Eulogio Estigarribia, ya que en la zona de influencia de los servicios requeridos la única empresa que cuenta con todos los servicios requeridos y la infraestructura adecuada para nuestros asegurados es el Sanatorio Luz y Vida que se encuentra bajo el régimen de cooperativas.

Se menciona a modo de ejemplo los llamados ID N° 385.441 y el 353.851.

Además existe en trámite un llamado ordinario, que llevaría tiempo su presentación por lo que se pretende implementar en cuanto a sistemas de fiscalización de los servicios médicos, por los que se toma la determinación de realizar un llamado por Vía de la Excepción.

A la vez se aclara que como es sabido en cuanto a la situación sanitaria que estamos pasando en nuestro país, el Hospital Luz y Vida ha albergado pacientes con casos respiratorios lo que el consumo de las estimaciones previstas se acabaron en menor tiempo de lo previsto.

Hay que resaltar que si no contamos con este llamado de urgencia, esto se reflejaría en las faltas de atenciones a nuestros asegurados de la localidad de J. Eulogio Estigarribia y zonas aledañas, lo que a la vez impactaría en la economía de los mismos que tendrán que trasladarse a otros centros asistenciales del IPS.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario:
Respuesta: Se ha realizado conforme a lo observado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.
Comentario: Solicitamos ampliar el dictamen aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento ordinario, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.
Respuesta: **Se remite el dictamen correspondiente.**

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones